

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0919-2019

919-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	495,575.0
Muestra Auditada	422,443.6
Representatividad de la Muestra	85.2%

Respecto de los 495,575.0 miles de pesos trasferidos durante el ejercicio 2018 el estado de Guerrero, a través del Fondo Regional 2018, se seleccionaron para su revisión física y documental 422,443.6 miles de pesos, que representan el 85.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La dependencia estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La dependencia instituyó las políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero acreditó que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no acreditó el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La dependencia no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de riesgos

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no implementó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La dependencia no dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes la situación de los riesgos y para su debida atención.

Actividades de control

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no tiene establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La dependencia no comprobó que dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, tampoco de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no implantó un Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La dependencia no informó periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la dependencia en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más

fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-12000-19-0919-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero solicitó los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2018 a través de los oficios número SFA/J/UES/145/2018; SFA/J/UES/263/2018 y SFA/J/UES/463/2018; asimismo, se registraron en el sistema electrónico los expedientes técnicos en los formatos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como lo establece la normativa.
3. El Gobierno del estado de Guerrero recibió los oficios de notificación en 2018 por conducto de la UPCP de la SHCP, respecto de la cartera de proyectos de inversión autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Regional” por un total aprobado de 495,575.0 miles de pesos, así como su respectivo calendario de ejecución.
4. El Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) recibió los recursos del FONREGIÓN 2018, en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; además, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de cualquier otra índole; asimismo, dichos recursos fueron ministrados en monto, tiempo y forma.
5. La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del estado de Guerrero (CAPASEG), la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del estado de Guerrero (CICAEG) y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del estado de Guerrero (SDUOPOT), recibieron de la SEFINA, los recursos de FONREGIÓN 2018, en cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos de FONREGIÓN 2018 y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de cualquier otra índole.
6. El Gobierno del estado de Guerrero no realizó transferencias de recursos del FONREGIÓN 2018 a otros fondos o programas federales, ni a cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para el fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. El Gobierno del estado de Guerrero, a través de la SEFINA, realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

8. El Gobierno del estado de Guerrero, a través de la CAPASEG, CICAEG y SDUOPOT, realizó registros contables y presupuestales de las operaciones de ingresos y egresos, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

9. El Gobierno del estado de Guerrero, cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto realizado, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; que los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; y la documentación está cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifica con el nombre del Fondo.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del estado de Guerrero le fueron ministrados 495,575.0 miles de pesos y en su administración generó rendimientos por 5,122.2 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte de la auditoría (31 de agosto de 2019) fue de 500,697.2 miles de pesos; de esos recursos se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se pagó 118,757.3 miles de pesos que representó el 23.7% del total disponible y, al corte de la auditoría, fue por 448,450.1 miles de pesos, que representó el 89.6% del total disponible; asimismo, reintegró conforme a la normativa aplicable 7,340.6 miles de pesos, no comprometió 4,013.5 miles de pesos, y 113.7 miles de pesos no justificados como Gasto Indirecto, por lo que existen recursos por ejercer dentro del periodo autorizado del 8.1%, del total disponible, lo que equivale a 40,779.3 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados por 86.3 miles de pesos por la CAPASEG; 23,989.2 miles de pesos por la CICAEG; 16,703.8 miles de pesos por la SDUOPOT.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Contratado (A)	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% vs. Disponible	Pagado al 31 de agosto de 2019 (B)	% vs. Disponible	Recursos por ejercer (A)-(B)
CAPASEG	136,250.0	135,946.0	36,853.0	7.4	135,859.6	27.1	86.4
Infraestructura Hidráulica	136,250.0	133,641.8	36,280.8	7.2	133,555.4	26.7	86.4
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Nicolás Zoyatlán, Municipio de Xalpatlahuac	11,000.0	10,813.6	7,166.9	1.4	10,813.6	2.2	0.0
Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario en la Localidad de Quechultenango, Municipio de Quechultenango	24,700.0	24,000.0	7,200.0	1.4	24,000.0	4.8	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Concepto	Aprobado	Contratado (A)	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% vs. Disponible	Pagado al 31 de agosto de 2019 (B)	% vs. Disponible	Recursos por ejercer (A)-(B)
Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Atenango del Río, Municipio de Atenango del Río	48,500.0	47,678.0	10,181.6	2.0	47,678.0	9.5	0.0
Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Llano del Carmen, Municipio de Cochoapa el Grande.	11,700.0	11,484.1	5,463.0	1.1	11,484.0	2.3	0.1
Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Xalpatláhuac, Municipio de Xalpatláhuac	15,000.0	14,745.8	3,940.5	0.8	14,659.5	2.9	86.3
Reconstrucción de Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de Ptar en la Localidad de Copanatoyac, Municipio de Copanatoyac	25,350.0	24,920.3	2,328.8	0.5	24,920.3	5.0	0.0
Gastos Indirectos	0.0	2,304.2	572.2	0.1	2,304.2	0.5	0.0
CICAEG	313,268.4	307,564.5	81,904.3	16.4	283,351.4	56.6	24,213.1
Infraestructura Vial	313,268.4	302,351.5	81,166.5	16.2	278,196.7	55.6	24,154.8
Construcción del Puente Vehicular "El Coyul", accesos y obras complementarias, en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero	16,936.6	16,065.7	4,819.7	1.0	14,753.4	2.9	1,312.3
Construcción del Puente Vehicular "Itacuán", accesos y obras complementarias, en el Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.	43,014.3	41,608.8	0.0	0.0	34,110.0	6.8	7,498.8
Pavimentación del Camino Ayutla, San José La Hacienda Pascala del Oro, Tramo del Km 0+000 al 71+000, Suntramo del km 38+000 al 42+000, en el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero	32,142.5	30,981.6	9,294.5	1.9	30,950.5	6.2	31.1
Pavimentación con concreto asfáltico del camino Sin Nombre que comunica la Comunidad El Potrero con la Localidad de San Juan Las Palmas, Tramo del km 0+000 al 47+000, Subtramo del Km 17+500 al 22+500, Guerrero.	34,615.0	33,516.8	17,733.7	3.5	33,444.3	6.7	72.5
Pavimentación con concreto asfáltico del camino Tierra Colorada, El Terrero, El Tabacal, Ochoapa, Tramo del km, 0+00 al km 56+860, Subtramo del Km 27+500 al 32+000, en el Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.	29,670.0	28,811.3	13,908.7	2.8	28,774.3	5.7	37.0
Pavimentación con concreto asfáltico del Camino Xochistlahuaca, plan de Guadalupe Victoria, Cerro Bronco, Tramo del Km 0+000 al 30+000, Subtramo del Km 16+300 al 18+300, Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, STA., Etapa.	14,385.0	13,953.0	0.0	0.0	13,218.4	2.6	734.6
Pavimentación del Camino Ramal a Tlanicuulco, El Epazote, Mezcalcingo, Tramo del Km 0+000 al 61+000, Subtramo del Km 15+700 al 20+000, En los Municipios de Chilapa de Álvarez y Quechultenango, Guerrero.	34,615.0	33,098.3	21,085.5	4.2	33,084.4	6.6	13.9

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Concepto	Aprobado	Contratado (A)	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% vs. Disponible	Pagado al 31 de agosto de 2019 (B)	% vs. Disponible	Recursos por ejercer (A)-(B)
Pavimentación del Camino San Luis San Pedro, Rancho Nuevo, Tramo del Km 0+000 al 101+000, subtramo de Km 66+000 al 76+000, Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero.	48,550.0	47,131.3	0.0	0.0	32,746.6	6.5	14,384.7
Rehabilitación de la Carretera Chilapa Ahuacuotzingo, Tramo del KM. 0+00 al km 44+900, Subtramo del Km 0+000 al 20+000, en los municipios de Chilapa de Álvarez y Ahuacuotzingo en el Estado de Guerrero.	24,725.0	23,719.5	4,284.8	0.9	23,649.6	4.7	69.9
Rehabilitación de la Carretera Ramal a Atzacualoya Hueycantenango, Ixcatla, Tramo del Km 0+000 al 27+800, en los municipios de Chilapa de Álvarez y José Joaquín de Herrera, Guerrero.	34,615.0	33,465.2	10,039.6	2.0	33,465.2	6.7	0.0
Gastos Indirectos	0.0	5,213.0	737.8	0.1	5,154.7	1.0	58.3
SUDOPOT	46,056.7	46,056.6	113.7	0.0	29,239.1	5.9	16,817.5
Infraestructura Vial	46,056.7	45,276.0		0.0	28,575.7	5.7	16,700.3
Pavimentación con concreto Hidráulico en las calles Zaragoza, San Mateo y Panteón en la Localidad Barranca Pobre, Municipio de Acatepec, Guerrero.	10,914.0	10,729.1	0.0	0.0	10,579.6	2.1	149.5
Pavimentación de "Calle Sin Nombre" del Km 0+750 al Km 1+834 a base de concreto Hidraulico en Cochoapa el Grande.	24,598.6	24,181.6	0.0	0.0	12,964.0	2.6	11,217.6
Pavimentación de Concreto Hidráulico del Camino Ramal a Cahuatache y Jilotepec Chiquito Km 0+00 al Km 1+376 en la Localidad de Cahuatache, Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero	10,544.0	10,365.3	0.0	0.0	5,032.1	1.0	5,333.2
Gastos Indirectos		780.6	0.0	0.0	663.4	0.1	117.2
TOTAL FONREGION 2018	495,575.0	489,567.1	118,757.3	23.7	448,450.1	89.6	41,117.0
Gastos Indirectos injustificados			113.7	0.1	113.7	0.1	113.7
Reintegro conforme a la normativa aplicable			2,835.6	0.6	7,340.6	1.4	70.0
Retención por sanciones			0.0	0.0	0.0	0.0	154.0
Recursos no comprometidos por reintegrar			1,954.3	0.4	4,013.5	0.8	
Recursos por ejercer			377,036.3	75.2	40,779.3	8.1	40,779.3
Comisiones bancarias			0.0	0.0	3.3	0.0	
Total Disponible	495,575.0	489,567.1	500,697.2	100.0	500,697.2	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto entregada por el Gobierno del estado de Guerrero.

El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el ejercicio de los recursos por 40,779,315.93 pesos, por lo que se solventa lo observado.

11. El gobierno del estado de Guerrero a través de sus ejecutoras CAPASEG, CICAEG pagó un monto de 3.3 miles de pesos de los recursos del FONREGIÓN 2018 por concepto de comisiones bancarias, mismos que no fueron destinados en los programas y proyectos de inversión aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del reintegro y aplicación de los recursos a la cuenta del Fondo, por las comisiones cobradas por las instituciones financieras por 3,314.12 pesos, por lo que se solventa lo observado.

12. Se comprobó que los recursos autorizados con cargo al FONREGIÓN 2018, se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago dentro del plazo estipulado por la normativa.

13. Se generaron rendimientos financieros por un monto de 5,122.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 1,108.7 miles de pesos, por lo que están pendientes de reintegrar un monto de 4,013.5 miles de pesos, integrados por 3,549.1 miles de pesos por la CAPASEG; 226.7 miles de pesos por la CICAEG; y 237.7 miles de pesos por la SDUOPOT.

El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del reintegro conforme a la normativa aplicable por los rendimientos financieros generados por 4,013,528.58 pesos, por lo que se solventa lo observado.

14. La CICAEG retuvo 153.9 miles de pesos por sanciones al incumplimiento del plazo de ejecución contractual, sin que fueran reintegrados conforme a la normativa.

El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro conforme a la normativa aplicable de los recursos retenidos por el concepto de sanciones, debido al incumplimiento del plazo de ejecución contractual por 153,961.09 pesos, por lo que se solventa lo observado.

15. La CAPASEG destinó 2,304.17 miles de pesos para Gastos Indirectos que equivalen al 2.0% del monto contratado antes del impuesto al valor agregado, por lo que no rebasó el máximo permitido del costo total de 15 obras de FONREGIÓN 2018 por 115,208.4 miles de pesos; asimismo, la CICAEG destinó 5,154.7 miles de pesos para Gastos Indirectos que equivalen al 2.0%, por lo que no rebasó el máximo permitido del costo total de 22 obras de FONREGIÓN 2018 por 260,647.9 miles de pesos; por último, la SDUOPOT destinó 663.4 miles de pesos para Gastos Indirectos que equivalen al 1.7%, por lo que no rebasó el máximo permitido del costo total de 3 obras de FONREGIÓN 2018 por 39,031.0 miles de pesos; los pagos cubrieron los conceptos autorizados para este rubro.

16. El Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, destinó recursos para Gastos Indirectos por un monto de 113.7 miles de pesos, para el pago de nómina por concepto de aguinaldo, sin justificar su relación con Gastos Indirectos del FONREGIÓN 2018.

El Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del reintegro y aplicación de los recursos a la cuenta del Fondo por 113,700.82 pesos, por lo que se solventa lo observado.

17. La SEFINA realizó las retenciones por concepto de 5 al millar correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control de las obras pagadas con FONREGIÓN 2018 por un monto de 1,834.1 miles de pesos, sin que presentara la evidencia documental de su entero a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en incumplimiento de la Ley Federal de Derechos, artículo 191 párrafo tercero; y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numeral 44.

2018-B-12000-19-0919-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero los recursos por concepto de 5 al millar retenidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondientes a las estimaciones pagadas con FONREGIÓN 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Derechos, artículo 191, párrafo tercero; de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numeral 44.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. De la revisión al expediente de la adquisición de dos computadoras portátiles pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, se comprobó que se llevó a cabo mediante el proceso de adjudicación directa, la cual contó con la justificación correspondiente; y que está amparada mediante una orden de pedido debidamente formalizado; asimismo, se cumplió con el monto y plazo de entrega pactados en el pedido, por lo que no fue necesario celebrar convenios modificatorios, ni la imposición de sanciones por algún incumplimiento; adicionalmente, los bienes corresponden a los que se presentan en la factura y cumplen con las especificaciones pactadas y mediante inspección física se encontró su adecuado funcionamiento; asimismo, disponen de los resguardos e inventarios correspondientes.

Obra Pública

19. Con la revisión de 2 servicios relacionados con la obra pública y 29 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018, a través de la CAPASEG (15 obras y 2 servicios relacionados con la obra pública), y la CICAEG (12 obras), se constató que se licitaron 25 obras, 2 fueron por invitación a cuando menos tres personas y 2 mediante adjudicación directa procedentes de la declaración desierta de las licitaciones públicas; en todos los casos se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; así mismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; y mediante fianzas se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las obras.

20. La SDUOPOT adjudicó dos obras públicas bajo la modalidad de Adjudicación Directa sin disponer de la justificación y del soporte suficiente para realizar el procedimiento de excepción a la licitación, debido a que excedieron los montos máximos para esa modalidad de contratación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41, párrafo segundo, 42 y 43; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
OBRAS QUE NO CUMPLEN CON EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
(Miles de pesos)

Número de contrato	Ejecutor	Descripción de la obra	Monto contratado sin IVA	Tipo de adjudicación realizada	Tipo de adjudicación de acuerdo a los montos máximos
SDUOPOT-FIFONREGIÓN-AD-386-2018	SDUOPT	Pavimentación con concreto hidráulico en las calles Zaragoza, San Mateo y Panteón en la localidad Barranca Pobre, Municipio de Acatepec	9,249.2	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres personas
SDUOPOT-FIFONREGIÓN-AD-389-2018	SDUOPT	Pavimentación de "Calle sin nombre" del KM 0+750 al KM 1+834 a base de concreto hidráulico en Cochoapa el Grande	20,846.3	Adjudicación Directa	Licitación Pública

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de las obras públicas, proceso de contratación y contratos de obra pública.

2018-B-12000-19-0919-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos obras públicas de manera directa, sin

disponer de la justificación y del soporte suficiente para realizar el procedimiento de excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41, párrafo segundo, 42 y 43; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 73.

21. Con la revisión de 29 obras públicas y 2 servicios relacionados con la obra pública pagados con recursos del FONREGIÓN 2018 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que 9 obras públicas y 1 servicio relacionado con la obra pública se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos; se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos 20 obras públicas y 1 servicio relacionado con la obra pública se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato y en el calendario de ejecución autorizado, por lo que no se hicieron acreedores a la aplicación de penas convencionales; asimismo, las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos se han ido amortizando en las estimaciones; los precios unitarios no se incrementaron y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en los cuatro casos donde se presentaron conceptos extraordinarios se comprobó que están debidamente justificados y autorizados.

22. Mediante la visita física a 29 obras públicas pagadas con recursos del FONREGIÓN 2018 y que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que en 9 obras públicas los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados, se encontraron concluidas y operando, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas; y en 20 obras públicas que se encuentran en proceso, los volúmenes verificados de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados, y cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.

23. El Gobierno del estado de Guerrero no destinó recursos del FONREGIÓN 2018 para obra pública por administración directa.

Transparencia

24. El Gobierno del estado de Guerrero informó trimestralmente a la SHCP a través del Sistema de Formato Único el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo; asimismo, reportó en dicho sistema la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, evidencias de su conclusión.

25. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en su página de internet la información relativa a la descripción de las obras realizadas con los recursos del FONREGIÓN 2018, el monto recibidos del fondo, las obras por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados con el fondo.

26. Con la revisión de las pólizas de ingresos, egresos y diario, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2018, se encontró con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, las obras públicas incluyeron la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", como lo establece la normativa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,284,504.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 422,443.6 miles de pesos, que representó el 85.2% de los 495,575.0 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Fondo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el estado no había ejercido el 76.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2019), aún no se ejercía el 8.2% del total transferido.

En el ejercicio de los recursos el estado observó la normativa del fondo, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se recuperaron recursos por 4,284.5 miles de pesos.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, incluyó las leyendas conforme a la normativa, en la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción y en las obras públicas ejercidos con los recursos.

En conclusión, el gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo Regional 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/OIC/EAA/1106/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 17 y 20 se consideran como no atendidos.

Orn, 6/10/19 y 3cds



Órgano Interno de Control



Núm. Oficio: SFA/OIC/EAA/1106/2019

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 16 de agosto del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS.
Directora de Auditoría a los Recursos Transferidos "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En cumplimiento a las instrucciones del Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en atención a su oficio número DARFT"C3"/018/2019, en el cual solicita documentación e información complementaria del seguimiento a la auditoría número 919-DS-GF con título Recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), correspondiente a la cuenta pública 2018. Por lo antes descrito, me permito remitir a Usted la siguiente información.

N.P.	DEPENDENCIA	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA)	<ul style="list-style-type: none"> 1 Disco Compacto certificado. Copia del oficio núm. SFA/UEG/197/2019 (1 foja).
2	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).	<ul style="list-style-type: none"> 1 Disco Compacto certificado. Copia del oficio núm. O.P.D.CICAEG/DG/DCS/175/2019 (2 fojas).
3	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.	<ul style="list-style-type: none"> 1 Disco Compacto certificado. Copia del oficio núm. DG/OIC/CAPASEG/0753/2019 (2 fojas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando al pendiente para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
Titular del Órgano Interno de Control
y Enlace de Auditorías de la SEFINA

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
MIGUEL ORTEGA CARRILLO
ENLACE
CIELEANC/PR/1106
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su atento conocimiento.
Mtra. Reyna Silyia Barlandas Rendón - Delegada Administrativa de la SEFINA - Para su atento conocimiento
MOC'aam

Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, Chilpancingo Guerrero. C.P. 39074
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Planta Baja.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del estado de Guerrero y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 41, párrafo segundo, 42 y 43.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2018: artículo 1, párrafo último.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 73.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Federal de Derechos, artículo 191, párrafo tercero; de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numeral 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.